



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

MINUTA Nº 6, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2018.

ASISTENTES:

Alcalde:

D. Jesús Agudo López.

Concejales:

D. Jesús López López.
D^a M^a Petra Guerra Maestre.
D. Roberto Carpintero García.
D^a Carolina Agudo Alonso.
D. Jesús López Ramos.
D. Guzmán Ibáñez Álvarez.
D^a Carolina Fernández Taravilla.
D^a Carolina Rodríguez López.

Ausentes:

D. José Luis Martín-Vares Pérez.
D. Juan Luis Paniagua González.

Secretaria Acctal.:

D^a. M^a Rocío Gómez Rodríguez.

En Valmojado, siendo las trece horas y treinta minutos del día tres de junio de dos mil dieciocho, se reúnen, en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, Sr. D. Jesús Agudo López, asistidos de la Secretaria Acctal. de la Corporación.

Declarada, conforme dispone el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la validez de la constitución del Pleno y abierto el acto público por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede al debate de los asuntos fijados en el orden del día que figura en la convocatoria, con el siguiente resultado:

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CONVENIOS URBANÍSTICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA GLORIETA A REALIZAR EN LA AVDA. MADRID, (ANTIGUA CTRA. N-V) P.K. 42, COLINDANTE CON LOS SS. 1 Y 15, EXPTE. 34/2018, Y ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE CONVENIOS URBANÍSTICOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA GLORIETA A REALIZAR EN LA AVDA. MADRID, (ANTIGUA CTRA. N-V) P.K. 42, COLINDANTE CON LOS SS. 1 Y 15, EXPTE. 34/2018, Y ACUERDOS QUE PROCEDAN PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.

Toma la palabra la Sra. Agudo Alonso:

Mediante Resolución de Alcaldía de 14 de junio de 2018 se acordó la contratación del proyecto técnico para la IMPLANTACIÓN DE GLORIETA EN AVDA. MADRID (ANTIGUA CARRETERA N-V) PK. 42, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALMOJADO, aprobándose tal actividad profesional a la mercantil "Mapediano S.L."

Habiéndose emitido y entregado al Ayuntamiento el Proyecto solicitado, y Visto su contenido, procede la incoación de tramitación del expediente mediante la contratación y ejecución de la obra, procede la incoación del expediente, a fin de contratar y ejecutar la obra, suscribir los Convenios Urbanísticos con los interesados, y dar la publicidad exigida legalmente.

De conformidad las competencias de Alcaldía atribuidas según la Disp. Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, mediante la Resolución Nº 229/2018 de 30 de julio, se ha resultado aprobar la incoación del Expediente 34/2018, para la EJECUCIÓN DE OBRA DE IMPLANTACIÓN DE GLORIETA EN AVDA. MADRID (ANTIGUA CARRETERA N-V) PK. 42, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALMOJADO y solicitar a los servicios técnicos municipales del Ayuntamiento propuesta de borrador de Convenio urbanístico a suscribir con los propietarios afectados, y elevarlo a Pleno para su aprobación, y aprobado, en su caso, notificarlo a los interesados a efectos de conceder trámite de audiencia, y su publicación en el BOP de Toledo, mediante Edictos, y en diario de amplia difusión en la provincia.

Con fecha 31 de julio de 2018 y conforme a lo ordenado por la Alcaldía, los Servicios Técnicos y Jurídicos del Ayuntamiento han formalizado en el referido expediente los Convenios Urbanísticos.

De conformidad con el art. 11 de la LOTAU relativo al concepto, los principios, el objeto y los límites de los convenios, se dispone:

"1. La Comunidad Autónoma y los Municipios podrán suscribir, conjunta o separadamente, y siempre en el ámbito de sus respectivas esferas de competencias, convenios con personas públicas o privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos correspondientes, para su colaboración en el mejor y más eficaz desarrollo de la actividad administrativa urbanística.

2. La negociación, la formalización y el cumplimiento de los convenios



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

urbanísticos a que se refiere el número anterior se rigen por los principios de transparencia, publicidad y, cuando proceda, concurrencia.

3. Los convenios urbanísticos se diferenciarán, según tengan por objeto:

a) Los términos y las condiciones de la gestión y la ejecución del planeamiento en vigor en el momento de la celebración del convenio, exclusivamente, sin que de su cumplimiento pueda derivarse o resultar innovación de dicho planeamiento. A los compromisos asumidos por las partes del convenio les será de aplicación la subrogación legal de los terceros adquirentes de unidades aptas para la edificación, parcelas, solares o inmuebles.

Este tipo de convenios no podrá prever, ni establecer, en perjuicio de quienes no sean parte en ellos, obligaciones o prestaciones adicionales o más gravosas que las derivadas de esta Ley.

b) La determinación, en su caso además del objeto anterior, del contenido de posibles innovaciones o alteraciones del planeamiento en vigor, bien directamente, bien por ser éstas precisas en todo caso para la viabilidad de lo estipulado.

Este tipo de convenios sólo podrá contener acuerdos o pactos que, afectando exclusivamente a las partes que los suscriban, sean preparatorios y no vinculantes de la resolución que deba recaer en el procedimiento de aprobación de la innovación o modificación del planeamiento en vigor. Sólo obligarán a las partes del convenio en lo relativo a la iniciativa y tramitación de los pertinentes procedimientos para la innovación o modificación del planeamiento sobre la base del acuerdo relativo a la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación y sin condicionamiento del ejercicio por la Administración Pública, incluso la firmante del convenio, de la potestad de planeamiento.

4. Serán nulas de pleno derecho las estipulaciones de los convenios urbanísticos que contravengan, infrinjan, o defrauden objetivamente en cualquier forma:

a) Lo dispuesto en las letras a) y b) del número 3 anterior.

b) Cualesquiera otras normas imperativas legales o reglamentarias, incluidas las del planeamiento territorial o urbanístico, en especial, las reguladoras del régimen urbanístico objetivo del suelo y del subjetivo de los propietarios de éste."

Por todo ello, se propone para su aprobación por el Pleno el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobación de los borradores de Convenios urbanísticos a suscribir con los propietarios afectados para la ejecución de la obra de implantación de la Glorieta en la Avda. de Madrid (Antigua Ctra. N-V) PK. 42, en el término municipal de Valmojado.

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados a efectos de conceder trámite de audiencia, y su publicación en el BOP de Toledo, mediante Edictos, y en diario de amplia difusión en la provincia.



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

ANEXO (CONVENIOS)

TEXTO PARA SOMETER A INFORMACIÓN PÚBLICA.

CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE TERRENOS DESTINADOS A GLORIETA EN AVENIDA DE MADRID, ANTIGUA CARRETERA N-V, p.k. 42a

En Valmojado, a.....dede dos mil dieciocho.

De una parte, el Sr. D. Jesús Agudo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valmojado.

Y de otra, Dña. Rita Francisca Díaz Muñoz, provista de documento nacional de identidad número 70.326.995-X, y domicilio a estos efectos en Valmojado, Calle Castellana 30, Herederos de D. Emiliano Castellanos González, y domicilio a estos efectos en Valmojado, Calle Castellana 30, Dña. María Isabel López Caballero, provista de documento nacional de identidad número 00806608-K, y domicilio a estos efectos en Valmojado, Calle Cañadilla 3, D. Jesús Mariano Díaz Muñoz, provisto de documento nacional de identidad número 03.819.942-X, y domicilio a estos efectos en Valmojado, Calle Cañadilla 3, Dña. Angélica Paloma Sánchez Gómez, provista de documento nacional de identidad número 70.326.982-C, y domicilio a estos efectos en Valmojado, Calle Molino 21 y D. Antonio López Frontán, provisto de documento nacional de identidad número 02.074.574.-C, y domicilio a estos efectos en Valmojado, Calle Molino 21.

Ambas partes comparecen con plena capacidad jurídica para obligarse en este acto,

INTERVINIENDO

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Valmojado, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dña. Rita Francisca Díaz Muñoz, Herederos de D. Emiliano Castellanos González, Dña. María Isabel López Caballero, D. Jesús Mariano Díaz Muñoz, Dña. Angélica Paloma Sánchez Gómez y D. Antonio López Frontán, en su propio nombre y representación.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, y según intervienen libre y espontáneamente,

MANIFIESTAN



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

I.- Que a Dña. Rita Francisca Díaz Muñoz, Herederos de D. Emiliano Castellanos González, Dña. María Isabel López Caballero y D. Jesús Mariano Díaz Muñoz, quienes en lo sucesivo se denominarán "los propietarios"-, les corresponde el pleno dominio de una parcela de terreno sita en el Sector-15 de las Normas Subsidiarias de Valmojado, con una superficie catastral de 3.500 metros cuadrados y cuya referencia catastral es 8118201VK0581N0001TZ.

Que a Dña. Angélica Paloma Sánchez Gómez y D. Antonio López Frontán, quienes en lo sucesivo se denominarán "los propietarios"-, les corresponde el pleno dominio de una parcela de terreno sita en el Sector-15 de las Normas Subsidiarias de Valmojado, con una superficie catastral de 3.350 metros cuadrados y cuya referencia catastral es 8118202VK0581N0001FZ.

Las expresadas fincas se incluyen en el Sector de suelo urbanizable residencial de las Normas Subsidiarias de Valmojado (en adelante NNSS) denominado SECTOR "S-15".

II.- Que las NNSS prevén la ejecución de una glorieta, sistema general viario, que conectaría el citado sector con el vial de circunvalación que conecta los sectores 15, 14 y 13 y, a su vez, con la carretera de acceso al casco urbano, antigua N-V, hoy vía urbana conocida como Avenida de Madrid por la cesión realizada por el Ministerio de Fomento con fecha 17 de noviembre de 2008..

La ejecución de dicha Glorieta se considera de especial relevancia al objeto de garantizar la necesaria accesibilidad viaria entre urbanizaciones, facilitando la conexión entre los ensanches naturales del municipio.

III. Que la ejecución de la glorieta supone la ocupación de una parte de la finca catastral 8118201VK0581N0001TZ en una superficie de 70 m2 y de 133,60 m2 en la finca catastral 8118202VK0581N0001FZ, habiendo mostrado los propietarios su predisposición favorable a ceder al municipio la expresadas superficies en los términos que se especificaran en el siguiente documento, siempre de acuerdo al plano adjunto de la glorieta situada sobre la finca.

IV. La legislación urbanística aplicable contempla la ocupación directa de terrenos destinados a sistemas generales con el reconocimiento a su titular del aprovechamiento en una unidad de actuación, según el artículo 128 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, concretamente, en el caso que nos hallamos, su reconocimiento en el Sector en el que se encuentran incluidos los mencionados terrenos, Sector S-15 de las NNSS de Valmojado.

V.- Que este Convenio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, Número....., página....., del día, sometiéndolo a información pública por plazo de veinte días y publicidad en



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

periódico de amplia difusión en la provincia, de fecha.....

VI.- Y que habiendo llegado las partes a un acuerdo en orden al otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, lo llevan a cabo de conformidad con la Ley y las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y ámbito. Los propietarios de la finca catastral 8118201VK0581N0001TZ, ceden en este acto al Ilmo. Ayuntamiento de Valmojado la propiedad de la superficie de 70 m² de la finca descrita y los propietarios de la finca catastral 8118202VK0581N0001FZ ceden en este acto al Ilmo. Ayuntamiento de Valmojado la propiedad de la superficie de 133,60 m² de la finca descrita, y que está destinada a glorietta, de acuerdo al plano que se acompaña a este documento y que ha sido elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

La cesión se efectúa libre de cargas y gravámenes, ocupantes y/o arrendatarios, y al corriente de todo tipo de tributos y gastos de Comunidad.

Segunda.- Los propietarios renuncian a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle por la ocupación y cesión de su terrenos con el fin previsto en el apartado anterior, sin perjuicio de lo cual, el Excmo. Ayuntamiento de Valmojado, que, previos los preceptivos trámites, ejecutará el glorietta, garantiza a las propietarios, o en su caso, a los sucesivos titulares de la finca, el aprovechamiento urbanístico del que son titulares por la ocupación de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la glorietta que se describe en este convenio, en la forma que establece la legislación urbanística vigente; de tal manera que las superficies ocupadas por la construcción de la glorietta se tendrán en cuenta a efectos de determinar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a su propietario junto al de la totalidad de la finca y que, de acuerdo al informe de los Servicios Técnicos Municipales, podrá materializarse en el resto de la fincas descritas en el primer exponendo, sin que los propietarios experimenten ningún perjuicio ni merma en su aprovechamiento urbanístico a causa de esta cesión.

Tercera.- En el plazo máximo de un mes desde la firma de este documento, los propietarios instrumentalizarán la cesión mediante escritura pública unilateral y gratuita, cuyos costes correrán a cargo del Ayuntamiento.

Cuarta.- La parcela 8118201VK0581N0001TZ, propiedad de Dña. Rita Francisca Díaz Muñoz, Herederos de D. Emiliano Castellanos González, Dña. María Isabel López Caballero y D. Jesús Mariano Díaz Muñoz quedará reducida a la superficie de 3.430 m²s, con una edificabilidad de 1.750 m²t, declarando el Excmo. Ayuntamiento de Valmojado que, tras la formalización de la cesión, **no sufrirá merma en su aprovechamiento.**



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

La parcela 8118202VK0581N0001FZ, propiedad de Dña. Angélica Paloma Sánchez Gómez y D. Antonio López Frontán quedará reducida a la superficie de 3.216,40 m²s, con una edificabilidad de 1.675 m²t, declarando el Excmo. Ayuntamiento de Valmojado que, tras la formalización de la cesión, **no sufrirá merma en su aprovechamiento.**

Las superficies de ocupación expuestas pueden sufrir variaciones una vez se traslade a la realidad física lo planteado en el proyecto técnico, por tanto, una vez se realice el acta de replanteo en obra y su comprobación geométrica en el terreno, se tendrán en cuenta las superficies reales ocupadas y así se trasladarán al Acta de Ocupación que se realice al efecto.

Quinta.- El coste de ejecución de la parte de la glorieta que se ocupa será repercutido en el sector en la que está incluido al considerarse una carga atribuible a todos los propietarios del sector S-15, por tanto, deberán considerarse gastos de urbanización del mismo y consecuentemente contemplados en el Programa de Actuación o Proyecto de Urbanización en el momento en que se tramiten.

Sexta.- Plazo de vigencia. El presente convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan por las partes las obligaciones asumidas.

Séptima.- La validez y eficacia del presente convenio, queda supeditada a su previo sometimiento a información pública por plazo de veinte días y a su aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, así como a los demás requisitos contemplados en el art. 12 del TRLSCM, en garantía de su sometimiento a los principios de transparencia y publicidad.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, y haciendo declaración expresa de buena fe, firman ambas partes el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LOS PROPIETARIOS

Dña. Rita Francisca Díaz Muñoz

Jesús Agudo López

Herederos de D. Emiliano Castellanos González

Dña. María Isabel López Caballero

D. Jesús Mariano Díaz Muñoz

Dña. Angélica Paloma Sánchez Gómez

D. Antonio López Frontán



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

**CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE TERRENOS
DESTINADOS A GLORIETA EN AVENIDA DE MADRID, ANTIGUA CARRETERA
N-V, p.k. 42a**

En Valmojado, a.....dede dos mil dieciocho.

De una parte, el Sr. D. Jesús Agudo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valmojado.

Y de otra, Dña. Purificación Martín-Vares Castellanos, provista de documento nacional de identidad número 50.658.272-J, y domicilio a estos efectos en Valmojado, Avenida Constitución, 47.

Ambas partes comparecen con plena capacidad jurídica para obligarse en este acto,

INTERVINIENDO

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Valmojado, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dña. Purificación Martín-Vares Castellanos, en su propio nombre y representación.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, y según intervienen libre y espontáneamente,

MANIFIESTAN

I.- Que a Dña. Purificación Martín-Vares Castellanos quién en lo sucesivo se denominará "la propietaria"-, le corresponde el pleno dominio de una parcela de terreno sita en el término municipal de Valmojado, antigua Carretera N-V, hoy Avenida de Madrid, con una superficie catastral de 10.710 metros cuadrados y cuya referencia catastral es 7722920VK0572S0001WL.

La expresada finca se incluye en el Sector de suelo urbanizable industrial de las Normas Subsidiarias de Valmojado (en adelante NNSS) denominado SECTOR "S-1".

II.- Que las NNSS prevén la ejecución de una glorieta, sistema general viario, que conectaría el citado sector con el vial de circunvalación que conecta los sectores 15, 14 y 13 y, a su vez, con la carretera de acceso al casco urbano,



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

antigua N-V, hoy vía urbana conocida como Avenida de Madrid por la cesión realizada por el Ministerio de Fomento con fecha 17 de noviembre de 2008..

La ejecución de dicha Glorieta se considera de especial relevancia al objeto de garantizar la necesaria accesibilidad viaria entre urbanizaciones, facilitando la conexión entre los ensanches naturales del municipio.

III. Que, la ejecución de la glorieta supone la ocupación de una parte de la finca, en una superficie de 584 m², habiendo mostrado los propietarios su predisposición favorable a ceder al municipio la expresada superficie en los términos que se especificaran en el siguiente documento, siempre de acuerdo al plano adjunto de la glorieta situada sobre la finca.

IV. La legislación urbanística aplicable contempla la ocupación directa de terrenos destinados a sistemas generales con el reconocimiento a su titular del aprovechamiento en una unidad de actuación, según el artículo 128 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, concretamente, en el caso que nos hallamos, su reconocimiento en el Sector en el que se encuentran incluidos los mencionados terrenos, Sector S-1 de las NNSS de Valmojado.

V.- Que este Convenio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, Número....., página....., del día, sometiéndolo a información pública por plazo de veinte días y publicidad en periódico de amplia difusión en la provincia, en fecha.....

VI.- Y que habiendo llegado las partes a un acuerdo en orden al otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, lo llevan a cabo de conformidad con la Ley y las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y ámbito. Los propietarios, ceden en este acto al Ilmo. Ayuntamiento de Valmojado la propiedad de la superficie de 584 m² de la finca descrita en el exponendo I y que está destinada a glorieta, de acuerdo al plano que se acompaña a este documento y que ha sido elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

La cesión se efectúa libre de cargas y gravámenes, ocupantes y/o arrendatarios, y al corriente de todo tipo de tributos y gastos de Comunidad.

Segunda.- Los propietarios renuncian a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle por la ocupación y cesión de su terrenos con el fin previsto en el apartado anterior, sin perjuicio de lo cual, el Excmo. Ayuntamiento de Valmojado, que, previos los preceptivos trámites, ejecutará el glorieta, garantiza a las propietarios, o en su caso, a los sucesivos titulares de la finca, el



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

aprovechamiento urbanístico del que son titulares por la ocupación de los terrenos sobre los que se va a ejecutar la glorieta que se describe en este convenio, en la forma que establece la legislación urbanística vigente; de tal manera que las superficies ocupadas por la construcción de la glorieta se tendrán en cuenta a efectos de determinar el aprovechamiento urbanístico que corresponde a su propietario junto al de la totalidad de la finca y que, de acuerdo al informe de los Servicios Técnicos Municipales, podrá materializarse en el resto de la finca descrita en el primer exponendo, sin que los propietarios experimenten ningún perjuicio ni merma en su aprovechamiento urbanístico a causa de esta cesión.

Tercera.- En el plazo máximo de un mes desde la firma de este documento, los propietarios instrumentalizarán la cesión mediante escritura pública unilateral y gratuita, cuyos costes correrán a cargo del Ayuntamiento.

Cuarta.- La parcela quedará reducida a la superficie de 10.126 m²s, con una edificabilidad de 5.355 m²t, declarando el Excmo. Ayuntamiento de Valmojado que, tras la formalización de la cesión, **no sufrirá merma en su aprovechamiento.**

Las superficies de ocupación expuestas pueden sufrir variaciones una vez se traslade a la realidad física lo planteado en el proyecto técnico, por tanto, una vez se realice el acta de replanteo en obra y su comprobación geométrica en el terreno, se tendrán en cuenta las superficies reales ocupadas y así se trasladarán al Acta de Ocupación que se realice al efecto.

Quinta.- El coste de ejecución de la parte de la glorieta que se ocupa será repercutido en el sector en la que está incluido al considerarse una carga atribuible a todos los propietarios del sector S-1, por tanto, deberán considerarse gastos de urbanización del mismo y consecuentemente contemplados en el Programa de Actuación o Proyecto de Urbanización en el momento en que se tramiten.

Sexta.- Plazo de vigencia. El presente convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan por las partes las obligaciones asumidas.

Séptima.- La validez y eficacia del presente convenio, queda supeditada a su previo sometimiento a información pública por plazo de veinte días y a su aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, así como a los demás requisitos contemplados en el art. 12 del TRLSCM, en garantía de su sometimiento a los principios de transparencia y publicidad.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, y haciendo declaración expresa de buena fe, firman ambas partes el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA PROPIETARIA

Fdo. Jesús Agudo López

Dña. Purificación Martín-Vares Castellanos



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

**CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESIÓN DE TERRENOS
DESTINADOS A GLORIETA EN AVENIDA DE MADRID, ANTIGUA CARRETERA
N-V, p.k. 42a**

En Valmojado, a.....dede dos mil dieciocho.

De una parte, el Sr. D. Jesús Agudo López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valmojado.

Y de otra, D^a Maria Isabel Llorente Valera y D. Claudio González Berrio, provistos de DNI respectivos números 50439938-H y 76007985-T, y domicilio a estos efectos en.....

Ambas partes comparecen con plena capacidad jurídica para obligarse en este acto,

INTERVINIENDO

El Sr. Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Valmojado, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D^a Maria Isabel Llorente Valera y D. Claudio González Berrio, en su propio nombre y representación.

Las partes intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar el presente documento, y según intervienen libre y espontáneamente,

MANIFIESTAN

I.- Que D^a Maria Isabel Llorente Valera y D. Claudio González Berrio, quien en lo sucesivo se denominarán "los propietarios", les corresponde el pleno dominio de una finca de suelo rústico sita en el término municipal de Valmojado, antigua



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Carretera N-V, hoy Avenida de Madrid, con una superficie catastral de 152 metros cuadrados y cuya referencia catastral es 000100700000000001MQ.

La expresada finca se ve afectada, que no ocupada, con la glorieta proyectada en tal punto por el Ayuntamiento en el Expte. 34/2018. De igual forma, la ubicación del acceso actual de la finca impediría su uso tras la ejecución de la rotonda.

II.- Que, puesto que para la ejecución de la glorieta indicada, sistema general viario, la ejecución de la obra puede suponer la afectación de la finca de los propietarios, resulta conveniente la suscripción del presente Convenio.

IV. La legislación urbanística aplicable contempla la firma de Convenios Urbanísticos para aquellas cuestiones que resulten convenientes a las finalidades públicas en materia de urbanismo, según el artículo 11 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

V.- Que este Convenio ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, Número....., página....., del día, sometiéndolo a información pública por plazo de veinte días y publicidad en periódico de amplia difusión en la provincia, en fecha.....

VI.- Y que habiendo llegado las partes a un acuerdo en orden al otorgamiento del presente CONVENIO URBANÍSTICO, lo llevan a cabo de conformidad con la Ley y las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto y ámbito. Los propietarios consienten y aceptan el proyecto de ejecución de la glorieta del Ayuntamiento. De la misma forma, aceptan



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

la modificación del acceso actual de su finca, que se ubicará en su lindero sur en el camino existente, en una ubicación a elegir por los propietarios. El coste de reposición del acceso correrá a cargo del Ayuntamiento. El nuevo acceso a la propiedad será de características similares al actual, una vez elegida la ubicación por los propietarios, se firmará acta durante la ejecución de las obras, donde se recojan los cambios adoptados.

Igualmente, en caso de que por causa de la ejecución de la obra se produjera algún daño en la finca de los propietarios, especialmente en el muro existente más cercano a la futura glorieta, el Ayuntamiento se compromete a su reparación inmediata.

Segunda.- Los propietarios renuncian a cualquier tipo de indemnización que pudiera corresponderle por la ocupación y cesión de su terreno con el fin previsto en el apartado anterior.

Tercera.- Plazo de vigencia. El presente convenio tendrá vigencia hasta que se cumplan por las partes las obligaciones asumidas.

Cuarta.- La validez y eficacia del presente convenio, queda supeditada a su previo sometimiento a información pública por plazo de veinte días y a su aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, así como a los demás requisitos contemplados en el art. 12 del TRLSCM, en garantía de su sometimiento a los principios de transparencia y publicidad.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto, y haciendo declaración expresa de buena fe, firman ambas partes el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en el encabezamiento indicados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LOS PROPIETARIOS

Fdo. Jesús Agudo López

M^a Isabel Llorente Valera

Claudio González Berrio



AYUNTAMIENTO DE
VALMOJADO

NIF: P-4518100E
Plaza de España, 1. 45940 Valmojado
Tel: 91 817 00 29. Fax: 91 818 30 83

Toma la palabra D^a. Carolina Rodríguez López preguntando que dado que la rotonda afecta a los propietarios de los Sectores 1 y 15 ¿En que estado se encuentran dichos sectores?

El Sr. López López le contesta que en este momento los sectores están paralizados. Que el Ayuntamiento puso en contacto a una empresa interesada en parcelas del sector 1 con los propietarios, que tuvieron reunión, pero que este Ayuntamiento no sabe nada del resultado de dicha reunión.

La Sra. Rodríguez López, pregunta cómo se abonarán las obras, que si sería con cargo a los propietarios.

El Sr. López López informa que se hará frente a los gastos con la aportación abonada por el promotor del desarrollo de la UE-22, y posteriormente, cuando se desarrollen los sectores 1 y 15, se repercutirá a los costes de estos sectores.

La Sra. Rodríguez López pregunta que si lo que se pretende es descongestionar el tráfico por el centro de la localidad y unir los sectores 13, 14 y 15.

El Sr. López López, aclara que solo afecta a 2 parcelas del sector 15, que ya se han puesto en contacto con los propietarios de las dos parcelas, y lo que se pretende con la construcción de la rotonda es animar al desarrollo de los demás sectores y mejorar el acceso al Municipio por la Avda. Madrid.

La Sra. Rodríguez López comenta que todo son hipótesis.

Toma la palabra el Sr. Ibáñez Álvarez, comentando que puede tener sentido, pero que se podía haber esperado primero a que se desarrollasen los sectores, que ellos siempre estarán a favor del desarrollo y mejoras para los sectores y los propietarios.

Sometido finalmente la propuesta de acuerdo a votación resultando aprobada por ocho votos a favor de los Sres./Sras., concejales del grupo municipal del Partido Popular y dos de los Sres./Sras., concejales No adscritos y una abstención de la Sra. Concejala del Partido Socialista.

Agotado el orden del día, el Sr. Alcalde da por terminado el acto, levantando la sesión a las trece horas y cuarenta minutos, del día fijado en el encabezamiento, de todo lo cual, y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo este Acta que firmamos el Sr. Presidente y yo, a efectos de autorización. Doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo. Jesús Agudo López

Fdo. M^a Rocío Gómez Rodríguez